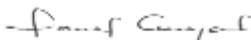


Constancia Secretarial. Paso a despacho de la señora juez el presente asunto para proveer. Santiago de Vali, 3 de mayo de 2022. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Andrés Eduardo Jaramillo vs. Porvenir y otros. Rad. 2018-00315-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 645

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, SE ACLARA el numeral 8 del auto 581 del 4 de marzo de 2022, notificado por estado del 7 de marzo siguiente, en el sentido de indicar que se ordena EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ANDRES EDUARDO JARAMILLO y no Alberto Rivera Buriticá, como por error se indicó en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4150a01c301fb09c971df9384689fc66d94ca6ae97f3574a95526872899ee9**
Documento generado en 04/05/2022 11:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>